

**FORMATO N° 22**  
**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**  
**BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**  
**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	067-2024-OASA/CS		
<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>			
<p>En, Puno, a los <b>VEINTIUNO</b> días del mes de <b>AGOSTO</b> del año 2024, en el local de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno, a las 12:00 horas, se reunió el Comité de Selección designado mediante FORMATO 4 Nro 082-2024-ORA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de CONCURSO PÚBLICO N° 019-2024-CS/GR PUNO-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del SERVICIO DE INSTALACION DE PANEL DE TERMOMURO DE POLIESTILENO SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLOGICAS EN EL MANEJO DE CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA MULTIDISTRITAL MULTIPROVICNIAL PUNO, a fin de otorgar la buena pro.</p>				
<b>3</b>	<b>MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCION:</b>			
Los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN, designado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:				
	Presidente	ELMER WASHINGTON QUILLA CUENTAS	Titular	Dependencia
	Primer Miembro	DELI AMERICO HANCO CCOPA	Titular	Dependencia
	Segundo miembro	JEFFREY DOLORIER AGUADO	Titular	Dependencia
				OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
				PROYECTO ESPECIAL TRUCHAS TITICACA
				PROYECTO ESPECIAL TRUCHAS TITICACA
<b>4</b>	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>			
De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:				
<b>Nombre o razón social del postor ganador</b>				<b>Monto adjudicado</b>
EDYCOM Y CORPORACION METALICA E.I.R.L.				S/. 427,000.00
<b>5</b>	<b>BASE LEGAL</b>			
<p><u>Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</u>: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</p>				
<b>6</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>			
<p>El COMITÉ DE SELECCIÓN, en cumplimiento al artículo al artículo 52 del Reglamento de Contrataciones del Estado, donde indica: <i>vii. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento</i>; (el postor) y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. <i>Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.</i> Por lo que el Comité de Selección presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador.</p> <p>El COMITÉ DE SLECCIÓN, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admision y evaluación de las ofertas, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.</p>				
<b>7</b>	 DELI AMERICO HANCO CCOPA Primer Miembro			
		 ELMER WASHINGTON QUILLA CUENTAS Presidente		 JEFFREY DOLORIER AGUADO Segundo miembro
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>				